DICTAMEN N° 284
REF:A.S.E42-2020-719-A
S/ PROGRAMA COMPRA FUTURA

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
CR. MARCELO J ZABALETA

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones para intervención de esta Asesoría General con motivo del proyecto de decreto que crea el "Programa Compra Futura" destinado a disponer establecimientos hoteleros a fin de hospedar a personas conforme la necesidad sanitaria definida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

II.- Las presentes se originaron a requerimiento del Presidente del Instituto de Turismo de la Provincia quien encomendó elaboración de instrumento legal que disponga la creación del régimen especial implementado por el "Programa de Compra Futura" destinado a establecimientos hoteleros localizados en la zona crítica conforme lo dispuesto por Decreto N°540/20

Que, el programa está destinado a preservar la salud de personas infectadas con Covid -19 que presenten síntomas leves o asintomáticos, casos sospechosos, personas que requieran aislamiento en razón de haber retornado a la provincia luego de haber estado en tránsito fuera de la misma y profesionales de la salud que prestan servicio en dependencias del Ministerio de Salud Pública que deban alojarse fuera de sus hogares para resguardo de sus núcleo familiar.

II. Que, a los fines de afrontar los gastos que demande la implementación del programa de mención, el proyecto incluye la autorización al Instituto de Turismo a arbitrar los medios propios o a través del Fondo Fiduciario para Desarrollo del Turismo y, a su vez, ordena incrementar el patrimonio fideicomitido.

COPIA DIGITAL

III. Que a fs 21 se agrega factibilidad presupuestaria del Departamento de Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas del Instituto de Turismo del Chaco.

IV. Ahora bien, del análisis de las presentes y previo a emitir dictamen, corresponde se remita actuación de referencia a Contaduría General de la Provincia, como organismo constitucional encargado del control interno y registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector publico provincial, a efectos de que tome conocimiento e intervención respecto a la cuestión traída a consideración. Asimismo, deberá darse intervención a Subsecretaría de Hacienda a los fines pertinentes.

Cumplido, vuelva a los fines de emitir el dictamen pertinente.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

06-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL